

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 967

DALCAHUE, 08 de Mayo de 2018

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-176 del 03/05/2018 de la sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal del 02/05/2018, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A La Liga Campesina de Fútbol Quillaico Unido, representado por su presidente don José Secundino Ulloa Hernández C.I. N° [redacted] con domicilio en la comuna de [redacted] para realizar beneficio bailable. los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de [redacted] con venta de bebidas analcohólicas. A partir de las 00:00 horas del día sábado 12 de mayo de 2018 hasta las 05:00 horas, del día domingo 13 de mayo del presente año, en la sede social del sector puchauran.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control.

CIVG/JSHS/srz.